

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La señora **SANDRA XIMENA QUINTERO**, demandante dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, a través de escrito allegado el día 23 de los presentes mes y año, solicita se embargue nuevamente el salario del señor **ÁLVARO IVÁN QUINTERO ACEVEDO**, quien actualmente labora en la empresa TOP INGENIERÍA S.A.S. en esta ciudad, y se envié el oficio al correo electrónico medirtopografia@hotmail.com.

Por ser procedente, el Juzgado accede a la solicitud impetrada por la demandante y en consecuencia, se ordena el embargo del 25% del salario mensual, primas, bonificaciones, prestaciones sociales legales y extralegales, incluidas las cesantías parciales o definitivas y de cualquier otro emolumento que percibe o llegare s percibir el señor **ÁLVARO IVAN QUINTERO ACEVEDO** en su lugar de trabajo.

Como actualmente labora al servicio de la empresa TOP INGENIERÍA S.A.S., ubicada en la Vereda la Palma, vía la linda, Manizales, e-mail medirtopografia@hotmail.com , se ordena oficiar al pagador para que realice los descuentos los días de pago, y deposite los valores retenidos a órdenes de este Juzgado dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, cuenta No. 170012033001, Depósito Clase 1 y con destino al presente proceso. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO